MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 3
2. OBJETIVO 3
3. ALCANCE 3
4. POLÍTICA AMBIENTAL 4
5. OBJETIVOS AMBIENTALES 4
6. CUMPLIMIENTO NORMATIVO 4
7. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES 5
8. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS Y/O LOS SERVICIOS (SEGÚN APLIQUE) LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN DEBEN SER VERIFICADOS Y AVALADOS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO 6
9. REQUISITOS GENERALES 7
10. GESTIÓN DE LOS CONTRATISTAS 9
A. MANEJO DE RESIDUOS 9
B. MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS 14
C. CONTROL DE EMISIONES 15
D. MANEJO DE CUERPOS DE AGUA 16
E. MANEJO DE AGUA RESIDUAL 17
F. PROTECCIÓN DE FAUNA, VEGETACIÓN Y PAISAJE 18
11. SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA 19
- INFORME MENSUAL DE SUPERVISION O INTERVENTORIA – NUMERAL 7. GESTIÓN AMBIENTAL . 19
- VISITA 20
12. AUDITORÍA AMBIENTALES 21
13. PLANES DE ACCIÓN 21
14. MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS LABORES DE LOS CONTRATISTAS 21

1. PRESENTACIÓN

La **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.** busca orientar a los proveedores y contratistas que prestan sus servicios hacia el cumplimiento de los requisitos legales ambientales y propios de la empresa, con el propósito de desarrollar actividades de forma responsable con el medio ambiente, que permitan aportarle a la sostenibilidad.

El presente manual se establece como un documento contractual de cumplimiento para todos los proveedores y contratistas sin distinción alguna que generen algún tipo de impacto ambiental, el cual se encuentra enmarcado en la legalidad y el compromiso ambiental de todas las partes interesadas sin importar su nivel jerárquico.

Con el cumplimiento del presente documento se pretende contribuir de forma positiva en la optimización de los recursos naturales, la prevención de la contaminación, el manejo adecuado de residuos y la toma de una conciencia preventiva antes que correctiva en cada uno de los proveedores y contratistas.

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos aplicables a proveedores y contratistas que garanticen el cumplimiento de los requisitos legales que contribuyan al logro de la política y los objetivos ambientales establecidos por **ELECTROHUILA S.A E.S.P.** Así como apoyar de forma positiva con la protección y conservación del medio ambiente, mediante medidas preventivas aplicadas a cada una de las actividades desarrolladas.

3. ALCANCE

El presente manual comprende el cumplimiento de los requisitos legales ambientales propios y de otra índole desde el proceso de adjudicación de los diferentes proyectos y/o actividades, pasando por su desarrollo y la entrega final de los mismos. Es aplicable a todos los contratos o proyectos que se desarrollen en **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** sin importar el nivel de afectación ambiental e involucra a todos los proveedores, contratistas y subcontratistas, así como a cualquier persona natural o jurídica que, en virtud de un vínculo con la empresa, ejecute su actividad dentro o fuera de las instalaciones de la Electrificadora del Huila.

4. POLÍTICA AMBIENTAL

ELECTROHUILA S.A. E.S.P es una empresa dedicada a la distribución y comercialización de energía, comprometida con satisfacer las necesidades de los grupos de interés, con servicios integrales y sostenibles que generan valor, con la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad.

Con esta política se contribuye a la identificación de aspectos, valoración y evaluación de impactos ambientales y la determinación de controles, necesarios para lograr condiciones ambientales amigables, así como el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos. que impulsen la mejora continua del Sistema de Gestión Integral.

5. OBJETIVOS AMBIENTALES

1. Garantizar la conservación, uso eficiente de los recursos naturales y ahorro del recurso hídrico y energético, así como la correcta gestión y disposición final de los residuos generados en la organización.

2. Identificar los aspectos, valorar y evaluar los impactos ambientales significativos asociados a las diferentes operaciones.

3. Cumplir con los requisitos legales ambientales y otros requisitos aplicables.

4. Destinar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento, control y mejora continua del sistema de gestión ambiental.

6. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El CONTRATISTA se obliga a cumplir y hacer cumplir los requerimientos que en materia ambiental ha definido la legislación nacional ambiental, vigente durante la ejecución del contrato de Obra, Servicio o Compra, y que le sea aplicable al mismo de acuerdo con las indicaciones, alcance y objeto contractual.

De igual forma, El CONTRATISTA sin perjuicio de sus propios sistemas de gestión, debe considerar como referencia normativa los lineamientos de la EMPRESA como parte integral de estas especificaciones, entre los cuales se encuentran, pero no se limitan a:

- Decreto 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Decreto 1076 de 2015: Compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.
- NTC ISO 14001:2015: Sistema de Gestión ambiental

En caso de incumplimiento y/o desviación de los requisitos ambientales establecidos en los términos de referencia o el respectivo contrato, la EMPRESA podrá suspender la ejecución de los servicios o actividades contratadas hasta tanto se acredite su adecuado cumplimiento. Si luego de la suspensión, los trabajos continúan ejecutándose, será responsabilidad de quién los autorice en sitio las consecuencias que cualquier desviación produzca. El ejercicio de esta facultad no generará modificación alguna a los plazos de ejecución pactados o suma adicional alguna a cargo de LA EMPRESA por concepto de tarifas Stand by o indemnizaciones a cualquier título.

El CONTRATISTA se obliga a amparar, defender y mantener indemne a la EMPRESA, a sus directivos, funcionarios, representantes y/o empleados, frente a todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial o extrajudicial, que se entable o pueda entablarse contra cualquiera de ellos por parte de terceros, cuando cause un daño con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

7. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

EL Contratista y/o proveedor deberá identificar los aspectos e impactos ambientales y establecer controles para la ejecución de las actividades propias del proyecto, obra o actividad (dependiendo del alcance e impactos del objeto del contrato).

Para esto deberá implementar la metodología de identificación, valoración y priorización de aspectos e impactos ambientales que cumpla con los requisitos de la norma NTC ISO 14001:2015 de gestión ambiental.

8. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS Y/O LOS SERVICIOS (SEGÚN APLIQUE) LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN DEBEN SER VERIFICADOS Y AVALADOS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO.

Los requisitos que se detallarán a continuación aplican para todas las obras y para el caso de los contratos de servicios aplica únicamente los que en sus actividades generen algún impacto ambiental.

La supervisión o interventoría revisará la documentación presentada por el contratista o proveedor y remitirá al ejecutor de las actividades los documentos aprobados y a los cuales se les realizará seguimiento.

- Presentar la información del personal encargado de la gestión ambiental.
- Matriz de requisitos legales ambientales aplicables al proyecto, obra o actividad (Si aplica).
- Matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos aplicables al proyecto, obra o actividad con sus respectivos controles (Mencionar la metodología utilizada).
- Plan de Gestión o Manejo Ambiental del proyecto (si aplica) (Debe incluir programas ambientales).
- Informe de socialización del PGA-PMA a la comunidad del área de influencia directa (si aplica).
- Plan de manejo de tráfico (si aplica).
- Permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, obra o actividad, según sean aplicables (no será posible iniciar actividades que requieran de algún permiso ambiental sin la constancia física del mismo y previa revisión por parte de la supervisión o interventoría y el profesional ambiental de la empresa).
- Identificación de las emergencias ambientales con sus respectivos controles.
- Soporte de la inducción en Medio Ambiente. Antes del inicio de las actividades en campo, todo el personal del contratista deberá contar con los siguientes temas mínimos de inducción: Política Ambiental de ElectroHuila, Plan de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental del proyecto/obra, riesgos y aspectos ambientales con sus controles, atención de emergencias ambientales y procedimiento para el reporte de accidentes ambientales.
- Para la ejecución de todos los proyectos de ElectroHuila, el contratista deberá diligenciar un ACTA DE VECINDAD, respecto de cada uno de los predios que deba utilizar para llevar a cabo el proyecto (ya sea para efectos prediales, ambientales o sociales) y que estén ubicados en el área de influencia directa del mismo, el cual será suscrito entre los Propietarios, contratista, Interventor o delegado, con el fin de establecer las condiciones físicas originales de cada uno ellos, como base para determinar las variaciones ambientales, sociales y/o prediales según sea el caso que se den en el tiempo por efectos del Proyecto. Este documento deberá contener soportes documentales, tales como videos o fotografías, entre otros.

9. REQUISITOS GENERALES

Los siguientes requisitos específicos aplican a todos los proyectos desarrollados en ELECTROHUILA S.A E.S.P. sin embargo es necesario revisar el grado de aplicabilidad para cada tipo, pues de acuerdo con la complejidad del proyecto así mismo será la aplicación de los ítems. para el caso de los contratos de servicios aplica únicamente los que en sus actividades generen algún impacto socio - ambiental.

- Con el propósito de garantizar la mitigación y control de los Impactos Ambientales que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a este, los contratistas y/o proveedores de la Electrificadora del Huila, deben acogerse a la Política Ambiental de la empresa, donde se adopten los requerimientos mínimos de buenas prácticas de manejo ambiental.
- EL CONTRATISTA es el único responsable ante LA EMPRESA por el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Los requisitos y responsabilidades deben ser extendidos y también deben ser cumplidos por sus SUBCONTRATISTAS.
- **El contratista** realizará la divulgación de la política y los objetivos ambientales de Electrohuila con sus trabajadores. Y será el responsable de hacer cumplir por parte de sus trabajadores las normas, políticas y disposiciones ambientales establecidas en el manual y, y tomará las medidas preventivas de manejo ambiental para evitar impactos al medio biótico, físico y social.
- **El contratista** debe asistir a las reuniones, comités, inducciones y capacitaciones organizadas por la Oficina de Responsabilidad Social y Ambiental de la empresa ELECTROHUILA S.A E.S.P. (Cuando se requieran o se convoquen).
- Cualquier infracción a las normas sobre protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de los servicios, será corregida de Inmediato por **el contratista** a su costo y riesgo. Si la Infracción no fuere corregida, ELECTROHUILA se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución de los servicios hasta que ello ocurra.
- **El contratista** será el único responsable de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que llegarse a presentarse por causa suya o de sus trabajadores en el aire, el agua, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal, o la polución o daño en carreteras, vías internas, calles, ríos, caños, parques, zonas verdes, zonas residenciales y equipos o plantas, como consecuencia del desarrollo de sus labores. Además, se responsabiliza ante ElectroHuila y entes de control, donde deberá responder directamente por los daños que ocasione en el desarrollo del Contrato, para lo cual acepta desde ahora los descuentos pertinentes, sin perjuicio de las garantías otorgadas en desarrollo del Contrato.
- Una vez identificados los impactos ambientales **el contratista** debe presentar los mecanismos de gestión aplícales para mitigar y controlar los impactos ambientales significativos identificados; es

decir el Plan de Gestión o Manejo ambiental que se va a aplicar para reducir, mitigar y controlar los impactos.

- EL CONTRATISTA debe informar a LA EMPRESA de aquellos servicios o actividades que requieran un uso o aprovechamiento adicional de recursos naturales, antes de llevarlos a cabo.
- Las actividades de gestión ambiental deben ser soportadas mediante actas de asistencias, registros fotográficos, informes y demás mecanismos que permitan evidenciar la gestión y la mejora del Sistema de Gestión Ambiental.
- **El contratista** debe contar con elementos de control de emergencias ambientales como, por ejemplo, kit para el manejo de derrames, señalización, centros de acopios seguros que permitan la respuesta inmediata y correcta a las diferentes eventualidades.
- **El contratista** es el único responsable de velar porque se dé el adecuado tratamiento a los residuos sólidos y líquidos, peligrosos y no peligrosos derivados del desarrollo de las actividades y demostrar mediante actas de disposición y tratamiento su adecuada gestión. EL CONTRATISTA debe presentar y conservar los certificados de la disposición adecuada de los residuos especificando las cantidades, tratamiento y disposición final de los mismos y las licencias vigentes de los gestores utilizados.
- EL CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA al finalizar las actividades programadas del día, debe llevar a cabo una jornada de orden y aseo en el sitio de trabajo. De igual forma, transportar y depositar todos los desechos y sobrantes en los sitios de acopio autorizados. De acuerdo con el tipo y alcance del contrato.
- Todas las áreas en las cuales se ejecutaron trabajos o movilización de personal deben ser entregadas totalmente despejadas de residuos y materiales, en todo caso, se deben contemplar la rehabilitación de paisaje de todas las zonas intervenidas (si aplica).
- En caso de que **el contratista** use materiales de arrastre como por ejemplo arena y grava, para el desarrollo de sus actividades debe presentar las licencias correspondientes de la cantera o del sitio de donde fue extraído el material.
- Para los casos en que se utilicen materiales como el cemento y arena se debe contar con el permiso minero correspondiente para su uso.
- **El contratista** debe desarrollar un programa de mantenimiento preventivo y realizar las inspecciones de herramientas, equipos y vehículos utilizados en el desarrollo de la actividad y tomar las acciones correctivas en caso de presentarse daños, esto con el fin de evitar la generación de emisiones atmosféricas, proliferación de olores y la generación de ruido que pongan en peligro el medio ambiente y sus componentes.
- El contratista está obligado a utilizar sólo los recursos naturales autorizados dentro de la licencia o permiso ambiental (Según el tipo de proyecto y/o contrato).

- **El contratista** deberá avisar oportunamente y entregar los respectivos registros de aquellos servicios o actividades que requieran uso o aprovechamiento de recursos naturales.
- **El contratista** debe estar presto para atender auditorias de seguimiento realizadas por ELECTROHUILA S.A. E.S.P. o en su defecto por entidades gubernamentales de control.
- En caso de encontrarse desviaciones o incumplimientos de directrices en las visitas de auditorías en el informe se dejarán recomendaciones donde **el contratista** deberá tomar las medidas correctivas y presentar los planes de acción que evidencien el verdadero tratamiento.
- **El contratista** deberá presentar informes de gestión ambiental mensuales (de acuerdo con el alcance y tipo de contrato y/o actividad).
- **El Contratista** en relación con la protección de los recursos históricos y culturales, está obligado a respetar y cumplir la Ley 397 de 1997 de Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por la Ley 1185 de 2008 así como o todas aquellas normas que las deroguen, modifiquen, amplíen o las sustituyan, atendiendo las siguientes recomendaciones: (i) si en el área donde se realizan las actividades contratadas se encuentra un hallazgo arqueológico fortuito no se debe permitir la destrucción de restos y artefactos, (ii) se debe evitar la publicidad para prevenir el saqueo o alteración del sitio, (iii) debe suspender temporalmente los trabajos y comunicarse de inmediato con ELECTROHUILA (supervisor o interventor), que guiará el procedimiento a seguir de acuerdo con el Manual de Procedimientos para la Conservación del Patrimonio Arqueológico del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

10. GESTIÓN DE LOS CONTRATISTAS

Los contratistas que desarrollan diferentes proyectos para **ELECTROHUILA S.A. E.S.P**. deben gestionar los diferentes aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades realizadas. Para ello se establecen mecanismos de cumplimiento enfocados hacia una gestión ambiental responsable que contribuya al cumplimiento legal ambiental, la sostenibilidad ambiental y la conciencia en cada uno de los colaboradores.

A continuación, se describen los mecanismos de gestión por cada factor que debe cumplir los contratistas y proveedores al momento de ejecutar un proyecto u ofrecer un producto o servicio:

A. MANEJO DE RESIDUOS

Es indispensable aplicar medidas que reduzcan, mitiguen y controlen las afectaciones derivadas de las diferentes actividades personales y laborales desarrolladas por el ser humano.

- **Residuos ordinarios**

  - ✓ Depositar los residuos en los puntos ecológicos dispuestos para su almacenamiento.
  - ✓ Los contenedores o puntos ecológicos deben ser de fácil limpieza, contar con bolsa del color correspondiente, tapa para evitar la entrada de aguas lluvias, estar señalizados y destinar un sitio adecuado para su instalación.
  - ✓ Hacer la adecuada separación de los residuos en la fuente, es decir no mezclar los residuos ordinarios solidos con los residuos peligrosos o con residuos líquidos que favorezcan la proliferación de vectores y la generación de olores.
  - ✓ Velar porque los residuos sean entregados a empresas recolectoras encargadas del correcto tratamiento y disposición final.
  - ✓ Reciclar los residuos que sean aprovechables reduciendo de esta manera la cantidad de residuos a disponer en el relleno sanitario.
  - ✓ Si se aplica el reciclaje con terceros se debe dejar constancia de la entrega y el tratamiento aplicado a dichos residuos.
  - ✓ Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.
  - ✓ Implementar un programa de manejo integral de residuos sólidos, el cual debe ser sometido a seguimiento y control para verificar su eficiencia.

- **Residuos de podas**

  - ✓ Limpiar las áreas y recoger los residuos de podas para darle la adecuada disposición final. Se prohíbe dejar materiales tirados en diferentes áreas donde se hayan efectuado las actividades, estos deberán ser recolectados después de terminada la actividad de poda o aprovechamiento forestal.
  - ✓ Solicitar y entregar certificado de disposición del material vegetal.
  - ✓ Se podrán usar estos residuos con la técnica del reciclaje para la fabricación del compostaje, claro está dependiendo de la cantidad y la facilidad de contar con sitios para realizar el proceso.

- **Residuos de construcción y demolición (RCD)**

  - ✓ Garantizar la correcta separación y clasificación de los residuos de construcción y demolición de los demás residuos corrientes.

- ✓ Garantizar la correcta disposición de los RCD en un sitio autorizado que cuente con las certificaciones ambientales y municipales pertinentes. Es necesario llevar una planilla diaria de control y recibo del material por parte del lugar autorizado, cantidad y fecha.
- ✓ Se prohíbe la utilización de zonas verdes y el espacio público para la disposición temporal de los sobrantes de excavación. Ningún material sobrante deberá permanecer por más de 24 horas en el frente de obra.
- ✓ El lugar en el que se depositen los escombros debe encontrarse debidamente señalizado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar afectaciones a la vegetación y accidentes.
- ✓ Al terminar la obra y/o actividad, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos. Siempre que el contratista haga la disposición final de los escombros, debe hacerlo en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al supervisor o interventor una certificación de la escombrera donde dejó los mismos. (Presentar certificado de disposición final).
- ✓ La disposición de estos residuos debe realizarse con escombreras autorizadas para tal fin, pues su tratamiento requiere un alto grado de responsabilidad, pues la estabilidad geotécnica de los llenos depende, entre otras, de la ausencia de otro tipo de residuos.
- ✓ Reutilizar al máximo los RCD; pueden ser útiles para hacer llenos no estructurales, adecuar vías y senderos peatonales, etc. Si se trituran, pueden constituirse como agregados para nuevas mezclas de concreto.

- **Residuos peligrosos RESPEL**

- ✓ Si durante el desarrollo del proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas o sus respectivos empaques), sepárelo de los demás tipos de residuos (para evitar que se contaminen y crezca el volumen de residuos para manejar) y entréguelos a una empresa autorizada (debe solicitar copia de la licencia ambiental).
- ✓ Si no es posible retirar los residuos peligrosos que se generen, estos deben ser almacenados en recipientes herméticos, debidamente marcados y rotulados como peligrosos y se deben colocar en lugares libres de humedad y de calor excesivo.
- ✓ Deberá entregar los permisos y licencias ambientales correspondientes al transporte, manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.
- ✓ Mantener disponible el registro de la disposición (copia del pago de la factura de servicio de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).

- ✓ Garantizar la disposición final segura de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, con un gestor autorizado.
- ✓ Todos los residuos peligrosos deberán estar etiquetados antes de entregarse para su disposición.
- ✓ En caso de un accidente ambiental o emergencia causado durante la ejecución de la obra y/o actividad, seguirá las instrucciones establecidas en el plan de emergencia para la atención de estos y debe asumir la responsabilidad por los daños causados por el mismo.
- ✓ De acuerdo con el residuo peligroso a generar, el Contratista debe tener las hojas de seguridad, tarjetas de emergencia y dotación como elementos de protección personal, kit de derrames y disposición final, previa a la ejecución del contrato.
- ✓ Disponer el 100% de los residuos generados en los sitios autorizados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal.
- ✓ El Contratista debe efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente.
- ✓ En caso de que el contratista genere una cantidad igual o mayor a 10 kg/mes y menor a 100 kg/mes debe mostrar la inscripción ante la autoridad ambiental como pequeño, mediano o gran generador de residuos peligrosos.
- ✓ El contratista debe garantizar la capacitación de los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas.
- ✓ Por ningún motivo emplee los sumideros, redes de alcantarillado o cuerpos de agua para deshacerse de líquidos, sólidos o semisólidos, concentrados o diluidos, que tengan características peligrosas (aceites dieléctricos, mecánicos, hidráulicos; solventes, pinturas, venenos, combustibles, entre otros).
- ✓ Utilizar la totalidad de pinturas y solventes de los envases, forma que ahorre dinero y reduzca la contaminación generada al tratar estos residuos, considerados peligrosos entregue estos envases a una empresa autorizada para su disposición final y guarde registro de ello.
- ✓ Todo el personal involucrado en el proyecto debe estar informado sobre la obligatoriedad de depositar los residuos en las canecas o contenedores, según su etiqueta y no apilar o dejar los residuos desprotegidos en otras áreas no autorizadas.

- **Residuos Aceitosos**

  - ✓ Si se tienen indicios de transformadores, tambores con aceites o en general equipos o chatarra contaminados con PCB’s, se debe realizar una caracterización física y química con una entidad o consultor especializado, con el fin de establecer la presencia de PCB’s

y su grado de concentración. Para la detección de PCB's se requiere de personal especializado y no pueden hacerse con personal no capacitado.

- ✓ El contratista debe garantizar la capacitación de los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas teniendo en cuenta lo estipulado por la normatividad colombiana.
- ✓ Para los aceites usados generados por el mantenimiento de transformadores, u otra actividad, se debe realizar la disposición final adecuada con un gestor autorizado por la entidad ambiental. Estos aceites deben almacenarse en recipientes debidamente etiquetados y su almacenamiento no puede superar los 12 meses después de la fecha de envasado.
- ✓ No vierta los aceites usados y demás materiales a las redes de alcantarillado, ni al suelo.
- ✓ No utilice aceites usados como combustible.
- ✓ Las grasas, aceites o cualquier otro derivado del petróleo que sea retenido en las trampas de grasa o sistemas de lavado, deben ser almacenados en un contenedor y entregados a una empresa especializada para su tratamiento como residuo peligroso. Deberá quedar constancia escrita de esta entrega.

- **Residuos Material Desmantelado**

ELECTROHUILA se encargará de dar disposición final a los siguientes elementos, aquellos que poseen un valor comercial serán entregados y almacenados en la bodega de ELECTROHUILA, los residuos que no tengan valor comercial serán dados de baja y estos se les dará una correcta disposición final de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Entre los elementos se encuentran:

1. Sellos plásticos - destino: Electrohuila
2. Medidores - destino: Electrohuila
3. Cajas herméticas - destino: proveedor de disposición final
4. Aisladores - destino: proveedor con registro de disposición final.
5. Transformadores de corriente o voltaje - destino proveedor con registro de disposición final
6. Material desmantelado
   - ➢ Porcelanas (aisladores, cortacircuitos) y cajas plásticas
   - ➢ Herrajes (material desmantelado red eléctrica)
   - ➢ Medidores y sellos de energía
   - ➢ Cable (conductor ACSR, encauchado y de acero galvanizado)

- Transformadores de corriente y de potencial y DPS.

La entrega de los elementos y materiales a ElectroHuila deberá ser coordinada previamente entre el supervisor/interventor y contratista. Ya que será el supervisor/interventor quién validará y aprobará la entrega de los elementos, materiales y cantidades a la Oficina de Responsabilidad Social y Ambiental para disposición final.

B. MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS

En el caso en que el proyecto, obra o actividad tenga algún tipo de manejo de productos químicas deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Procurar realizar la compra de productos químicos menos tóxicos y amigables con el medio ambiente que permitan minimizar la contaminación de los recursos naturales.
- ✓ En las zonas de almacenamiento disponga de un dique de contención que actúe de forma preventiva en caso de un derrame accidental de productos químicos.
- ✓ Todas las sustancias deben encontrarse rotuladas, con las hojas de seguridad correspondiente y con su tarjeta de emergencia.
- ✓ Almacenar las sustancias teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad según las características de cada producto.
- ✓ El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato.
- ✓ El contratista no podrá almacenar en los centros de trabajo sustancias químicas no aprobadas por la supervisión o interventoría y en caso de que lo hiciera podrá ser suspendido o cancelado su contrato.
- ✓ El contratista deberá contar con un kit de derrames; los elementos que este deben estar acorde con las sustancias químicas que se vayan a utilizar.
- ✓ El contratista deberá contar con entrenamiento en manejo seguro de productos químicos y manejo de residuos de estos.

C. CONTROL DE EMISIONES

La contaminación atmosférica generada durante el desarrollo de proyecto (cuando aplique) procede de tres fuentes principales: emisiones difusas de material particulado, gases de combustión y ruido generado por la operación de maquinaria y demolición de estructuras.

- **Material particulado**

  - ✓ Los frentes de trabajo deben estar demarcados con malla poli sombra.
  - ✓ El material de excavación debe estar debidamente cubiertos y protegidos de la acción del aire y del agua.
  - ✓ En zonas públicas, se prohíbe el almacenamiento de materiales de construcción, demolición o desecho, que puedan originar emisiones de partículas al aire. Los contratistas, que desarrollen trabajos de reparación, mantenimiento o construcción en zonas de uso público, deberán retirar cada veinticuatro (24) horas los materiales de desecho, susceptibles de emitir material particulado.
  - ✓ Controlar que los vehículos, volquetas y maquinaria que transitan sobre terrenos descubiertos, no lo hagan a más de 20 km/h. Mantenga húmedos los sitios de tránsito.
  - ✓ Inspeccionar que los vehículos que cargan y descargan materiales dentro de las obras estén acondicionados con carpas o lonas para cubrir los materiales.
  - ✓ Cubrir con mallas protectoras las edificaciones durante las actividades de demolición y en general durante el desarrollo de actividades que generen emisiones de material particulado para ejercer control.
  - ✓ Utilizar agua para prevenir la emisión de material particulado durante los procesos de corte de material. Recircule el agua utilizada para el desarrollo de esta actividad.
  - ✓ Cuando practique rotura de pavimentos, procure dejar la superficie perforada cubierta por suelo-cemento o material imprimante. Pavimente nuevamente en el menor tiempo posible.

- **Gases de combustión**

  - ✓ Se prohíbe realizar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se adelantan las obras.
  - ✓ Asegúrese de que todos los vehículos que interviene en la obra ya sea para transporte de materiales o de personal cuente con los mantenimientos preventivos y el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica.
  - ✓ Controlar las emisiones atmosféricas generadas por la maquinaria y los equipos que están exentos de la revisión técnico-mecánica y de gases, tales como la maquinaria rodante de

construcción (retroexcavadoras, montacargas, plantas eléctricas, entre otros) y otros equipos (taladros, motosierras). Asimismo, adopte las acciones correctivas del caso, cuando así se requiera. Dicho control implica la evaluación de las emisiones y los ajustes necesarios para el cumplimiento de las emisiones contempladas en la normativa vigente para fuentes móviles y fijas.

- ✓ Se prohíbe la utilización de aceites usados y madera como combustibles.
- ✓ Emplear vehículos de modelos recientes, los modelos antiguos deben salir de operación.

- **Ruido**

- ✓ Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 80 decibeles, se debe trabajar sólo en jornada diurna y por períodos cortos de tiempo.
- ✓ Notificar previamente a la comunidad afectada la programación de operación de estos equipos.
- ✓ Eliminar el uso de cornetas, bocinas, pitos y sirenas de todos los vehículos que laboran en el proyecto, salvo la alarma de reversa. Esta recomendación aplica tanto en áreas urbanas como en áreas rurales, y se exceptúan los dispositivos diseñados para evitar accidentes o anunciar casos de emergencia.
- ✓ Verificar que los equipos móviles, vehículos y maquinaria cuenten con los respectivos silenciadores en los exostos, en correcto estado de funcionamiento.
- ✓ Controlar los niveles sonoros de los vehículos, maquinaria y equipos utilizados, mediante la instalación de mecanismos de insonorización y mantenimiento adecuado (revisión técnico-mecánica y de gases), garantizando así el cumplimiento de los estándares para emisión de ruido.
- ✓ Efectuar la operación de la maquinaria de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- ✓ Verifique el estado técnico de los equipos utilizados propios o en calidad de arriendo.

D. MANEJO DE CUERPOS DE AGUA

Si el desarrollo de las actividades, obras o proyectos estipulados dentro del contrato implica el abastecimiento o interacción con cuerpos de agua deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Está prohibido disponer en cuerpos de agua y en el alcantarillado cualquier tipo de residuo, residuos de combustibles y aceites, residuos de suelo por lavado de llantas de vehículos y aguas residuales, entre otros.
- ✓ Está prohibida la circulación de personas, vehículos y el lavado de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas en los cauces de afluentes (ríos, quebradas, lagos y lagunas).

- ✓ En los sitios de trabajo donde se realice eventualmente aprovisionamiento de combustible y aceites a maquinaria y equipos, aplicar las medidas para evitar la contaminación de fuentes de agua y del suelo.
- ✓ Aplicar las medidas necesarias para evitar contaminación de cuerpos de agua que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- ✓ Instale barreras que impidan el arrastre de materiales de construcción y sobrantes, por escorrentía.
- ✓ Aplicar las medidas definidas por ley para el uso del agua y el manejo de los residuos líquidos.
- ✓ Las labores de mantenimiento, reparación, limpieza y lavado de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas deben efectuarse en instalaciones que cuenten con la desarenadores y trampas de grasas. En ningún caso podrá realizarse el vertimiento de estas aguas sin tratamiento previo.
- ✓ Adecuar un sitio especial para el almacenamiento de materiales, lo más alejado posible del cuerpo de agua. Este sitio debe contar con cerramiento para evitar la acción erosiva del viento y/o del agua.
- ✓ Se prohíbe verter las aguas residuales a los diferentes cuerpos de agua.
- ✓ El contratista debe procurar el uso eficiente y ahorro del agua en todos sus procesos.
- ✓ El contratista deberá lleva registro de aspectos de uso de agua como: Volumen mensual de agua suministrada, Proveedor o fuente de suministro, constancia de suministro, Concesión de aguas (Cuando aplique), descripción y registro fotográfico.

E. MANEJO DE AGUA RESIDUAL

Si el desarrollo de las actividades, obras o proyectos estipulados dentro del contrato implica la generación de aguas residuales de cualquier tipo se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ El contratista deberá garantizar el correcto tratamiento de las aguas grises antes de su descarga para retirar grasas y/o sedimentos.
- ✓ Se deberá verter las aguas residuales domésticas a las redes de alcantarillado o tratarlas en pozos sépticos.
- ✓ No hacer vertimientos de residuos líquidos a las calles o calzadas. En caso de requerir vertimientos a fuentes de agua, solicite el respectivo permiso ante la autoridad ambiental pertinente.
- ✓ En caso de emplear baños móviles o unidades sanitarias portátiles, se debe garantizar que sus excretas sean dispuestas finalmente en un sistema de tratamiento de aguas residuales; nunca deben ser dispuestas en sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.

- ✓ En otros casos en indispensable la contratación de empresas especializadas para el alquiler y mantenimiento de aguas residuales provenientes de baños portátiles.
- ✓ Tratar el 100% de las aguas residuales generadas.
- ✓ Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades del Contratista deben ser manejados acorde con la legislación ambiental vigente.

F. PROTECCIÓN DE FAUNA, VEGETACIÓN Y PAISAJE

Si el desarrollo de las actividades, obras o proyectos estipulados dentro del contrato implica la alteración de vegetación, fauna y/o paisaje se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ El contratista deberá validar que se cuenta con el respectivo permiso de aprovechamiento forestal para la intervención de árboles.
- ✓ Los residuos de los tratamientos silviculturales no podrán ser mezclados con escombros y demás residuos ordinarios. Deberán llevarse a zonas autorizadas para su adecuada disposición. De lo contrario, el material vegetal podrá ser reincorporado al suelo como materia orgánica y no podrá reincorporarse en ningún proceso productivo.
- ✓ Identificar previamente a la ejecución de los trabajos, la existencia de fauna que pueda ser impactada por el desarrollo de los proyectos, obras o actividades y que por tanto requiera acciones para su preservación o control.
- ✓ Evitar la circulación de vehículos por zonas verdes. Para ello proyectar y construir los accesos requeridos desde la fase inicial del proyecto, obra o actividad.
- ✓ Evitar la utilización de las zonas verdes para el almacenamiento de materiales. Lo anterior sólo podrá realizarse en caso de no contar con otra alternativa; para ello debe hacer de manera anticipada la protección de la cobertura vegetal, el descapote y almacenamiento del material orgánico del suelo para su posterior reconfiguración.
- ✓ Restaure las zonas verdes intervenidas de manera paralela al avance de las obras, mediante arborización, empradización o restablecimiento de jardines.
- ✓ Proteger con cerramiento los árboles que permanezcan en el sitio. Indique con avisos sobre los cuidados requeridos. Garantice su riego y fertilización. Independientemente del tratamiento autorizado, mientras el individuo arbóreo permanezca en la obra y no represente riesgos, se deberá mantener en perfectas condiciones.
- ✓ Nunca utilice las quemas como forma de eliminación de la capa vegetal.
- ✓ Realizar la nueva siembra de árboles según instrucciones técnicas.
- ✓ Cuando termine las obras, desmonte las instalaciones temporales construidas y recupere la zona.

- ✓ Hacer una inspección de la infraestructura y del componente arbóreo, antes de cualquier intervención, de manera que ubique la existencia de animales, nidos o madrigueras, a fin de proceder a su rescate.
- ✓ Si las condiciones del sitio lo permiten, proceda a la liberación o reubicación de la fauna. En caso contrario, informe a la autoridad ambiental competente para recibir instrucciones o coordinar su entrega. En ningún caso permita su maltrato, eliminación, tráfico y comercialización.
- ✓ Adelantar plan de manejo de fauna silvestre (ahuyentamiento), en caso de que el alcance y/o objeto del contrato lo requiera.

11. SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. realizará seguimiento al cumplimiento de los requisitos contenidos en el presente Manual de Gestión Ambiental para proveedores y contratistas, con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de los compromisos de cada empresa, que realice actividades que puedan generar impactos ambientales significativos en los recursos naturales.

Este proceso será desarrollado por la supervisión o interventoría del contrato, el cual podrá programar visitas a los diferentes proyectos, obras y/o actividades, recopilación de información y observación directa. En ningún momento los proveedores o contratistas deberán negarse a este tipo de controles, pues son mecanismos de seguimiento y evaluación que permitirá dar continuidad o no a los proyectos suscritos.

- INFORME MENSUAL DE SUPERVISION O INTERVENTORIA – NUMERAL 7. GESTIÓN AMBIENTAL

El informe de gestión ambiental es un documento que deben presentar los proveedores y contratistas de forma mensual, dependiendo del objeto y el alcance del contrato, con el propósito de dar a conocer el compromiso y cumplimiento ambiental que han tenido en el proyecto durante ese periodo de tiempo.

Este informe debe contemplar todas las actividades ambientales desarrolladas y pactadas al inicio del contrato, con el propósito de prevenir, proteger y compensar el medio ambiente, especialmente los recursos naturales que se vean afectados por el desarrollo de las actividades del proyecto.

El informe de cumplimiento de gestión ambiental deberá como mínimo contener la siguiente información:

- Informe del desempeño ambiental del contratista (Identificación de aspectos e impactos ambientales y controles operacionales para prevenir, mitigar y/o compensar impactos ambientales).
- Estado de cumplimiento con los indicadores ambientales (en caso de que se hallan establecido en el PGA - PMA).
- Cumplimiento de requisitos legales (Aplica para los proyectos que tengan licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales deberá informar el cumplimiento de las medidas de compensaciones ambientales).
- Resumen de accidentes o incidentes ambientales ocurridos incluyendo en los anexos los reportes y registro fotográfico.
- Capacitaciones realizadas con la gestión ambiental.
- Estado de cumplimiento de plan de gestión o manejo ambiental.
- Evaluación de daños y perjuicios a terceros.
- Quejas y reclamos relacionadas con el medio ambiente.
- Documentos y Anexos (tales como certificados de disposición final, entre otros).

Este informe debe ser presentado en medio magnético al interventor o supervisor del contrato quien a su vez lo remitirá al Profesional III de la ORSA, para tener soporte de cumplimiento ambiental. En caso de que alguno de los profesionales genere recomendaciones a los informes, el contratista o proveedor tiene la obligación de tomar las acciones correctivas respectivamente.

- VISITA

La visita le permitirá al supervisor o interventor verificar las condiciones ambientales en que se encuentra el proyecto, identificar falencias en el manejo de los recursos naturales y formular recomendaciones encaminadas al mejoramiento del sistema y la sostenibilidad ambiental. El supervisor y/o interventor podrá realizar una visita aleatoria.

El supervisor y/o interventor podrá en la visita evidenciar aspectos negativos y/o positivos, para establecer oportunidades de mejora y recomendaciones, a estas últimas el contratista o proveedor deberá formular planes acción de mejora los cuales serán revisados en la próxima visita de obra.

12. AUDITORÍA AMBIENTALES

Las auditorias de seguimiento ambiental son un proceso sistemático, independiente y documentado que permite obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los requisitos ambientales por parte del proveedor o contratista.

Por consideración de la supervisión, interventoría o de la Oficina de Responsabilidad Social y Ambiental se podrá realizar auditorías ambientales a los contratistas y/o proveedores, en donde se evalúe criterios relativos a la prevención, conservación y protección de los recursos naturales que interviene, esto será decisión del interventor y / o supervisor y de acuerdo con el impacto que tenga el proyecto, obra y/o actividad.

13. PLANES DE ACCIÓN

El plan de acción es una herramienta que permite listar una serie de actividades para ser desarrolladas en un tiempo, lugar y por personas específicas, con el fin de subsanar desviaciones u optimizar aspectos positivos derivados del desarrollo de diferentes actividades.

Los planes de acciones que deben presentar los proveedores o contratistas son aquellos formulados para dar cierre a las no conformidades detectadas en los informes de gestión ambiental, en las visitas de obras, en las auditorías ambientales entre otros mecanismos de medición que el interventor y/o supervisor decida realizar. Los proveedores y contratistas deberán garantizar el cumplimiento de los planes de acción formulados en un 100%.

14. MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS LABORES DE LOS CONTRATISTAS

Es deber del supervisor o interventor del contrato realizar la evaluación del contratista al finalizar los trabajos, en dicha evaluación se incluirá el desempeño ambiental del contratista y en casos en que el proveedor o contratista incumpla con alguno de los requisitos enmarcados en el presente Manual, en las licencias o permisos ambientales o en cualquier lineamiento establecido por **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** será evaluado de forma negativa y por ende se verá afectada la calificación del contratista ante la organización.

Al finalizar las actividades del proyecto y previo a su liquidación el contratista deberá presentar al supervisor o interventor, el acta de vecindad final (certificado paz y salvo).

Adicionalmente, previo a la liquidación del contrato es deber del supervisor o interventor que el contratista no tenga asuntos socio - ambientales pendientes por resolver, ni debilidades ambientales que pudieran verse inmersos en reclamaciones por parte de la autoridad, comunidad o cualquier otra parte interesada y en caso en que se presente alguno de estos casos el supervisor o interventor del contrato pueden suspender el pago final al contratista hasta que subsane los temas pendientes.

REGISTRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001	16/06/2020	Aprobación del manual.
002	05/11/2021	Se ajusta en el manual la política y objetivos ambientales del Sistema de Gestión Ambiental.
003	18/08/2022	Se modifican los objetivos ambientales del Sistema de Gestión Ambiental y requisitos generales del manual. Adicionalmente, se adiciona el diligenciamiento de acta de vecindad para proyectos y certificado de paz y salvo.